

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

2896

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16.03.2026, de aprobación inicial del estudio de detalle para la distribución de volúmenes de aprovechamiento en la Unidad de Actuación Es Pou Sant, y para la definición de nueva alineación

Vista la solicitud presentada en fecha 05/07/2024, registro de entrada 2024-E-RE-18577 presentada por Sr. Daniel Ramon Costa, en representación de la entidad Mayte Ramón SL para aprobación de estudio de detalle para la distribución de volúmenes de aprovechamiento en la Unidad de Actuación Es Pou Sant, y para la definición de nueva alineación.

El Ayuntamiento de Eivissa por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16.03.2026, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial el estudio de detalle presentado en fecha 05/07/2024 con las siguientes prescripciones:

A) Con carácter previo a la solicitud de informes sectoriales, se deberá de dar cumplimiento a las observaciones siguientes:

- a) La página 6 de la memoria no recoge exactamente la ficha de gestión UA 51 -Es Pou Sant publicada.*
- b) Las «notas al margen» 1 y 2 que aparecen en las páginas 10 y 11 de la memoria hacen referencia a un Acuerdo de la CIOTUPHA de fecha 16 de marzo de 2005, de aprobación definitiva de la Modificación puntual del polígono 10. Dado que el régimen urbanístico o de esta modificación puntual ya no es aplicable, hace falta que se eliminen estas referencias.*
- c) La propuesta de parámetros reguladores de la edificación no contempla ninguna regulación respecto al vuelo de elementos salientes ni separación entre edificios. Hace falta que se aclare si se quiere regular estos dos parámetros o bien se aplicarán los de la zona de ordenanza similar. En este sentido hace falta señalar que el espacio de retranqueo no puede ser ocupado por cuerpos salientes que computen.*
- d) Hace falta que la propuesta de parámetros recoja regulación sobre la altura máxima o mínima de la planta baja, para los dos usos. Se puede optar por regular el uso residencial a los efectos de que se garantice el cumplimiento del número de plantas y la altura reguladora; además de regular o no el uso comercial a los efectos de permitir espacios interiores a doble altura.*
- e) En el apartado 12 de la memoria «Justificación del estudio de detalle» hará falta eliminar la referencia a la Modificación puntual del plan parcial de la zona sud-oeste del Polígono 10, aprobada el año 2005.*
- f) El apartado 14 «Cesiones» se ha de eliminar por innecesario, dado que el Proyecto de Compensación del Polígono 10 no es de aplicación en esta actuación urbanística.*

B) Se deberá corregir la ficha de gestión previamente a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle e incorpore los datos siguientes: 10.240m² de suelo lucrativo neto, 406,95m² de suelo a ceder para vial y 1.610m² de suelo cedido como zona verde.

SEGUNDO. De conformidad a lo previsto en el artículo 55 de la LUIB, someter a información pública el estudio de detalle aprobado inicialmente durante el plazo de 30 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en uno de los diario de mayor circulación de la isla y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Eivissa, (<https://eivissa.sedelectronica.es>), en la cual constará la documentación completa del estudio de detalle.

Durante este periodo el expediente quedará a disposición de cualquier persona que la quiera examinar para presentar las alegaciones que se consideren convenientes.

TERCERO. Que se notifique a los propietarios y otros interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

CUARTO. Solicitar informe de las administraciones o los entes estatales, autonómicos o insulares, cuyas competencias puedan verse afectadas.



QUINTO- Recibidos los informes, y finalizada la información pública que por parte de los Servicios Técnicos municipales se informe al respecto y se proceda a la realización de los trámites que correspondan para la continuación del procedimiento.

Eivissa, (documento firmado electrónicamente *17 de marzo de 2026*)

El secretario acctal.

(Joaquim Roca Mata)

